



NOTA UOC N°/30 /2026

Asunción, 13 de julio de 2026.

Señor.

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

Me dirijo a Usted, en relación a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual comunica que el llamado LPN N° 02/2026 - Adquisición De Alimentos Para Personas Privadas De Libertad - Plurianual", ID N.º 478407, convocado por el Ministerio de Justicia, no ha sido publicado.

OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR

I.CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Criterios subjetivos

Considerando que el/los criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos

Comentario

Capacidad técnica del PBC: en dicha cláusula se establecen los requisitos documentales y recordamos a la convocante que en dicha cláusula deben establecer los criterios a ser evaluados en cuanto a capacidad Técnica y en la cláusula de requisitos documentales los documentos con los cuales comprobar y evaluar dichos criterios. De momento en ambas cláusulas se establecen solo los requisitos documentales. Aplica esta observación para todos los incisos excepto para el q; r, s , t, u, w, j de En el caso de adquirir carne vacuna y/o porcina de Frigorífico/s habilitado/s:. // Aplica para todos los incisos Excepto los incisos f, A, J, K de PARA OFERENTES QUE COTICEN DEL ITEM 5 AL 42 DEBERÁN PRESENTAR. Aplica para todos los incisos excepto los incisos e; f; g; h; a; j de PARA OFERENTES QUE COTICEN DEL ITEM 43 AL 57 DEBERÁN PRESENTAR (VERDURAS). Aplica para todos excepto los incisos F; G; H; A; J; K de la PARA OFERENTES QUE COTICEN DEL ITEM 5 AL 42 DEBERÁN PRESENTAR.//

Respuesta: se ha procedido a subsanar.



2 CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Criterios subjetivos

Considerando que el/los criterios establecidos podrían resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.

Comentario

inciso 1.2 y 1.3 así como ítem 2.2 indicados en la cláusula de "Experiencia requerida" corresponden a requisitos documentales para la evaluación de la experiencia. Indicar en la cláusula que corresponda. Así también realizar aclaraciones con respecto al término "la rueda" tanto para el paquete de carne como para el de carne porcino. //

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente

Comentario

Donde se indica: "Por cada contrato presentado se deberá adjuntar constancia o certificado de buen cumplimiento de contrato" en específico lo relacionado a "buen cumplimiento" si no sería limitante/excluyente. //

Respuesta: para el Ministerio de Justicia es importante determinar el efectivo buen cumplimiento de contrato, pues para medir la experiencia una empresa puede presentar una firma de contrato, dicho contrato pudo haber sido un fiasco, o haberse terminado por causa imputable a la contratista, por ello, para medir correctamente la experiencia se solicita este extremo.

3. CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Condiciones Contractuales

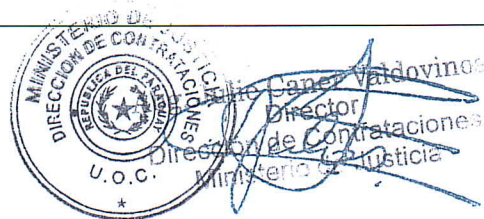
Indicadores de cumplimiento

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado

RESPUESTA: Los indicadores han sido ajustados

4. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Asunción – Paraguay





1. Datos de Licitación

No se establece un plazo para la presentación de muestras

Se verifica que no se establecen todas las informaciones requeridas en el pliego estándar, se recuerda que todas las informaciones necesarias para la preparación de las ofertas, deben estar contempladas en las bases y condiciones, de acuerdo con el principio de Igualdad y Transparencia. Se solicita subsanar

Comentario

CLAUSULA DE MUESTRAS DEL PBC: donde se indica: "- ítems: para los productos no perecederos a corto plazo, es decir ítems 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18,19,21,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41 La presentación de muestras deberán ser realizadas con la oferta" recordamos a la convocante acerca de la circular DNCP 32/25: " La convocante deberá establecer en las bases la posibilidad de su reiteración en caso de no haberse presentado oportunamente, asegurando en todo momento el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 4" de la Ley N° 7021122" así también recordamos que si bien las muestras constituyen una condición de participación no conforman un requisito sustancial al momento de la presentación y apertura de ofertas.//

RESPUESTA:, SE PROCEDE A MODIFICAR, el comité solicitara por nota.

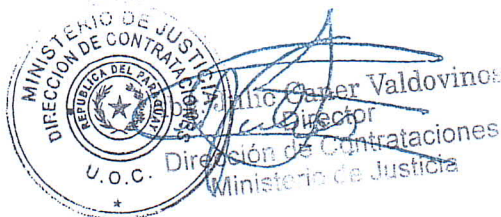
Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Sí bien se toma conocimiento de la Nota UOC N°105/2026 mediante el cual se remite la justificación relacionada al artículo 10 del Decreto 6120/26 y la Circular VAF 01/26 en lo que respecta al GRUPO 300 se recuerda a la convocante que de acuerdo al apartado IV Fundamentación de las excepciones: "Los OEE serán responsables de fundamentar, mediante declaración jurada suscrita por la Máxima Autoridad Institucional, las circunstancias que justifiquen la aplicación de las excepciones previstas en el Decreto, al momento de la remisión del procedimiento de contratación a la DNCP". Al respecto observamos que el documento remitido no tiene el encabezado correspondiente a una "Declaración Jurada" y que el mismo no se encuentra firmado por la máxima autoridad institucional sino por el Director de Contrataciones.//

*RESPUESTA: Ante es particular es dable recordad que el Ministerio de Justicia cuenta con una Ley N° 7629 del 13.03.26 **QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA, TODOS ESTABLECIMIENTOS Y EDUCATIVOS TERRITORIO DE LA REPUBLICA Y ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CON***





EL CONCURSO DE LAS FUERZAS PUBLICAS, Y DEROGA LA LEY N° 7238/2023 Y LA LEY N° 7420/2024.

Artículo 3.º “Autorizase al Ministerio de Justicia a adoptar las medidas administrativas extraordinarias en el marco de la emergencia penitenciaria, incluyendo la implementación de procesos de selección ágiles, diferenciados y excepcionales para la contratación...”

Artículo 4.º Autorizase al Ministerio de Justicia a gestionar los recursos presupuestarios para llevar adelante obras de infraestructura, la compra de equipos tecnológicos de seguridad, de alimentos, contratación de personal y a otras erogaciones de emergencia previstas en la presente ley para atender necesidades impostergables en materia penitenciaria...”

En ese, sentido la aplicabilidad del aludido Decreto 6120/26 y la Circular VAF 01/26 de fecha posterior y por sobre todo de menor rango Constitucional, que alude en lo que respecta al GRUPO 300 sobre una fundamentación de las excepciones, decae inoficioso pues por una simple prelación de leyes el Ministerio de Justicia por La aludida Ley de emergencia declarada publicada con fecha anterior, ya menciona que se trata de necesidades en materia penitenciaria impostergables y taxativamente expone el rubro de “alimentos”.

2. Datos del SICP

Falta activar la plantillas del SICP

Se observa que no se han activado las plantillas correspondientes en el SICP. Se solicita activar dichas plantillas

Comentario

ítems 9; 31; 44.//

Respuesta: Se ha procedido a activar.

Documentos del SICP

En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente.

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscripto conforme lo indica la normativa vigente.

Comentario

Solicitamos a la convocante remitir el informe cuatrimestral de acuerdo a la Res. DNCP 197/26 considerando que el proceso ha sido planificado para el primer cuatrimestre del año sin embargo el mismo ha sido comunicado en el segundo cuatrimestre. //

Respuesta: se procede a remitir lo solicitado.





Documento Ilegible

El documento de plurianualidad y/o Constancia Ad Referéndum es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia

Comentario

La constancia plurianual o anexo FG04 es ilegible. Favor remitir el documento correctamente.//

Respuesta: se ha procedido a adjuntar conforme la observación, con el máximo de legibilidad posible en cuanto la resolución de los equipos nos permite.

Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples

Respuesta: en este apartado, se ha solicitado para ciertos documentos este extremo, pues hemos visto burdas adulteraciones, con leyendas como "camscan" o bien documentos que a contienen mantos de dudas y que determinan la calificación, por ello y en aras a respetar los principios incluimos estos pedidos para dar legitimidad y certeza al proceso y que la tarea del comité evaluador sea sobre documentos reales.

Ítems disponibles en la tienda virtual.

Se verifica que existen ítems disponibles en la tienda virtual, por lo que se recuerda la obligatoriedad de adquirir de la misma. En caso de ajustarse en algunas de las excepciones previstas en la normativa vigente, se solicita remitir la declaración jurada que contenga una explicación detallada de la situación de hecho e individualización del inciso en el que se subsume el procedimiento de contratación a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia para la realización del mismo

Comentario

Tener en cuenta el artículo 124 de Obligatoriedad de la Res. DNCP 230/25.//

Respuesta: En relación a la observación precedente, los ítems en tienda no responden a las necesidades del Ministerio de Justicia el cual emite ordenes de compras quincenales, y los plazos de entrega de la tienda virtual para la cantidad que se necesita exceden los plazos de entrega que nosotros necesitamos para cubrir nuestras necesidades.

Documentos sin firma/ aclaración de firma

Se solicita a la convocante remitir el documento firmado y/o con las aclaraciones de firmas correspondientes





Comentario

Verificado el dictamen técnico de especificaciones técnicas remitido, el documento no tiene la firma del Funcionario o técnico responsable que recomendó las eett

Respuesta: se procede a anexar con las firmas observadas.

5. PROPIAS DE CVE

1. Documentos del SICP

La documentación remitida es ilegible o incompleta.

Se verifica que la documentación remitida presenta escaneos ilegibles, de mala calidad o incompletos, lo que impide su adecuada verificación. Se solicita remitir nuevamente la documentación con mejor calidad y en forma completa para su correcto análisis.

Comentario

Verificado el acto administrativo por el cual se aprueba el pbc y se autoriza el llamado, la firma de la máxima autoridad es poco legible

RESPUESTA. Se ha procedido a escanear todo de nuevo.


Abel Julio Camer, Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia